

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11587 23 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0025251

Señora

LEIDY JOHANA BLANDON ARISTIZABAL

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. El solicitante actúa mediante apoderado, pero no se aportó el poder correspondiente.

Se pudo constatar que el solicitante actúa a través de apoderado; sin embargo, el poder que se adjunta al expediente está otorgado a la doctora ADRIANA PATRICIA VALENCIA ECHEVERRI, mientras que, quien actúa como apoderado en el SIPI es el señor JOHN JAIROSÁNCHEZ GÓMEZ.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Aporte el poder debidamente conferido y que corresponda con las partes que efectivamente actúan en la solicitud. Recuerde que debe tratarse de abogado inscrito en Colombia y que el poder no requiere presentación personal, podrá otorgarse mediante documento privado y podrá referirse a una o más solicitudes identificadas en el texto, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular que lo otorgue.

En todo caso, la facultad de desistir de la solicitud en trámite o de renunciar al derecho otorgado deberá estar expresamente consignada en el poder, conforme a lo previsto en el artículo 167 literal c) del Decreto 0019 de 2012 y el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única.

2. Algunos de los servicios reivindicados carecen de la especificidad requerida.

En efecto, visto el formulario de solicitud se observa que la lista de servicios reivindicada para la clase 35 es la siguiente:

“Compra, venta, importación, exportación y comercialización de de tabletas digitales, tabletas gráficas, monitores de video, de pantalla, monitores para ordenador, monitores (hardware), monitores (programas informáticos), cables usb, memorias usb, monitores o pantallas electrónicas, a saber, carteles o letreros digitales que constan de múltiples pantallas planas táctiles lcd (pantallas de cristal líquido) hardware o equipo de computador; impresoras de computador; software o programas de computador para gestionar impresoras de computador, periféricos de computador. lectores electrónicos con tecnología near field communication (nfc); dispositivos con tecnología near field communication (nfc); concretamente, teléfonos móviles y teléfonos inteligentes, estuches para teléfonos móviles, teclados para teléfonos móviles, baterías para teléfonos móviles, radios, etiquetas de identificación por radiofrecuencia(rfid); software de aplicaciones informáticas para dispositivos inalámbricos, concretamente, software para escáner de códigos de barras, etiquetas near field communication (nfc) , y etiquetas de identificación por radiofrecuencia (rfid) para dispositivos inalámbricos, software de aplicaciones informáticas para dispositivos inalámbricos usados para gestionar funciones de tecnología near field communication (nfc) en esos dispositivos. software utilizado para teléfonos inteligentes y tabletas con funciones para optimizar la sensación del color, el brillo, y el ángulo de visión de la pantalla, en consonancia con propósitos como navegación web, fotografía y lectura de libros electrónicos al usar teléfonos inteligentes y tabletas, teléfonos móviles, amplificadores de audio, componentes de audio, altavoces de audio, memorias de almacenamiento (usb); receptores de audio y video con inalámbrica integrada y

Oficio N° 11587 23 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0025251

estaciones docking para usar con lectores de libros electrónicos, tabletas, reproductores mp3, reproductores mp4, teléfonos móviles y teléfonos inteligentes, videocámaras, software de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles, reproductores de audio digital portátiles y computadores portátiles, a saber, software para usar en reconocimiento de voz; software de juegos de computador; monitores de computador; hubs de redes informáticas, conmutadores (switches) y ruteadores (routers); software informático para controlar electrodomésticos, software informático para mensajería instantánea, enviar y recibir correos electrónicos e información de contactos, intercambio de horarios e intercambio de contenido; software informático para administrar y organizar diversos contenidos de lectura digital a saber libros electrónicos digitales, periódicos electrónicos digitales, tesis, y revistas electrónicas digitales, software informático para administración de información personal, software informático para reproducir o intercambiar archivos multimedia, software informáticos para comprar, descargar, reproducir o escuchar música, software informático para comprar, suscribir, descargar, reproducir, jugar o escuchar contenido de lectura digital a saber libros electrónicos digitales, periódicos electrónicos digitales, tesis y revistas electrónicas digitales y juegos electrónicos, software informático para sistemas de información para viajar para el suministro o la prestación de asesoría de viajes y para información relacionada con hoteles, monumentos, museos, transporte público, restaurantes y demás información relativa a los viajes y el transporte, software informático para usar en la búsqueda, navegación y compra de software en una base de datos electrónica, software informático para usar en la grabación, organización, transmisión, manipulación y revisión de texto, archivos de audio, archivos de video y juegos electrónicos en conexión con televisores, computadores, reproductores de música, reproductores de video, reproductores multimedia y teléfonos móviles; software informático para usar con sistemas de posicionamiento satelital y global (gps) sistemas de navegación para navegación, planificación de rutas y viajes, y cartografía electrónica; software informático para sistemas de información de viajes para el suministro o la prestación de asesoría de viajes e información relacionada con hoteles, monumentos, museos, transporte público, restaurantes y demás información relativa a los viajes y el transporte, software informático que sugiere las aplicaciones con entrada bolígrafo(pen-input) más adecuadas para los dispositivos móviles, software informático para acceder a internet y varias aplicaciones, software informático para ver y descargar mapas electrónicos, software informático incorporado en los teléfonos móviles y/o computadoras portátiles que permite que los usuarios jueguen y descarguen juegos electrónicos, escuchen y descarguen timbres y música, y vean y descarguen protectores de pantalla y fondos de pantalla, software informático para editar actividades diarias, libreta de direcciones, calendario, memos, y contenidos multimedia almacenados en dispositivos móviles, software informático que permite crear, publicar, actualizar, descargar, transmitir, recibir, editar, extraer, codificar, decodificar, reproducir, almacenar, organizar, mostrar, exhibir, etiquetar, bloquear y/o compartir medios electrónicos e información a través de internet, una red de área local o una red de telecomunicación, software informático que le permite a los usuarios programar y distribuir audio, video, texto y otros contenidos multimedia, a saber, música, conciertos, videos, radio, televisión, noticias, deportes, juegos, eventos culturales, y programas relacionados con el entretenimiento y la educación a través de una red de comunicación, software informático para recibir, transportar, codificar, decodificar, descifrar, cifrar, transmitir, multiplexar, de multiplexar, y manipular video y otros datos en formato digital para entregar programación de televisión y otro video para dispositivos de video apropiados para distribución de programación de televisión para ver en aparatos de televisión y monitores de computador, computadores, cámaras digitales;, álbumes de fotos digitales para la visualización de fotos digitales, video clips y música, marcos de fotos digitales para la visualización de fotos digitales, video clips y música; receptores de televisión digitales (set-top box), a saber receptores digitales y decodificadores, convertidores de televisión por cable, convertidor de medios de transmisión ethernet,

Oficio N° 11587 23 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0025251

imágenes digitales descargables, a saber imágenes fotográficas o de video en el campo de la arquitectura, bailarines de ballet, disfraces, instrumentos musicales, diseños de set, equipos de comunicación, ondas de sonido, figuras políticas, pobreza, alemania, montañas, lagos, estratos rocosos, soldados, figuras históricas y lugares, tribunales, abogados, escenas judiciales, jueces, delincuentes, manuscritos, libros, arte de libro de tapa, orquestas, bandas de rock, cantantes, guitarristas, guitarras, filósofos, imprentas, periódicos, salas de prensa, laboratorios, laboratorios de ciencia, espacio, planetas, galaxias, la luna, plantas, extraterrestres, naves espaciales, criaturas de ciencia ficción, carros y ordenadores; timbres descargables para teléfonos móviles y tabletas; reproductores dvd; pizarras electrónicas; máquinas de fax; unidades de disco duro; terminales intercom de teléfono de teclado para conectar con una red telefónica, teléfonos ip, conmutadores ip-pbx, software de sistema operativo para teléfono de teclado; conmutadores para teléfono de teclado; conmutadores lan, accesorios para teléfonos móviles y tabletas a saber baterías, cargadores eléctricos de baterías, cables de comunicación de datos, auriculares, audífonos, cargadores para el carro, estuches de cuero adaptados para teléfonos móviles y tabletas, kits de manos libres y estuches que encajen adaptados para teléfonos móviles y tabletas, lápiz óptico, plataforma de audio, películas protectoras de pantallas y altavoces portátiles; software de sistema operativo para teléfonos móviles, teléfonos móviles reproductores de mp3, hardware de servidor de acceso a la red (nas); software operativo de servidor de acceso a la red (nas); unidades de disco óptico, reproductores de disco óptico, agenda electrónica de bolsillo(pda); computadores portátiles; reproductores multimedia portátiles; impresoras para computadores; semiconductores [chips]; teléfonos inteligentes; altavoces de audio estéreo; lápiz óptico para dispositivos electrónicos portátiles; software de sistema operativo para tabletas, tabletas, teléfonos; teléfonos utilizados como dispositivos terminales para ip-pbx; receptores de televisión; gafas 3d; ruteadores (routers) wan. cables de audio, cables para ordenadores, cables de micrófono, cables de impresora, cables usb, teléfonos celulares y móviles; teléfonos móviles para su uso en vehículos, teléfonos inteligentes, tabletas informáticas, ordenadores portátiles. correas para teléfonos celulares. teléfonos celulares digitales. discos para grabar; máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y computadores, software de computador, unidades y dispositivos portátiles inalámbricos, especialmente asistentes digitales personales, teléfonos inalámbricos, teléfonos móviles, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, video teléfonos, computadores de tablero y de pantalla táctil (tipo tablet) portátiles y móviles para la sincronización, transmisión, grabación, almacenamiento y manipulación de datos y/o voz; accesorios para unidades y dispositivos portátiles para la sincronización, transmisión, grabación, almacenamiento y manipulación de datos y/o voz, especialmente baterías, tapas de baterías equipos para carros, cargadores y dispositivos para cargar, auriculares, audífonos, micrófonos, adaptadores, soportes para escritorio, bases de acoplamiento, teclados, cables para computador, estuches, carpetas bolsos y fundas para la cintura, software de comunicación para computadoras para la sincronización, transmisión, grabación, almacenamiento y manipulación de datos y/o voz; software de computador para permitir la sincronización y transmisión de rastreo/ubicación, navegación, tráfico, pronóstico del tiempo e información de puntos de interés para unidades y dispositivos portátiles inalámbricos, especialmente asistentes digitales personales, teléfonos inalámbricos, teléfonos móviles, teléfonos celulares. teléfonos inteligentes, video teléfonos, computadores portátiles, móviles de tablero, y de pantalla táctil (tipo tablet); software de computador para permitir el acceso de bases de datos en línea.

La descripción que se encuentra subrayada hace referencia a productos y no servicios de esta clase, lo anterior se debe a que esta descripción subsiste posterior a una separación dada por el signo de puntuación punto y coma, individualizando los enunciados que integran el párrafo, lo cual genera que los mismos no pertenezcan a los servicios iniciales,

Oficio N° 11587 23 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0025251

sino configuren una nueva descripción que en este caso sería de productos. Ahora, los productos subrayados no se encuentran amparados en la clase solicitada a registro, toda vez que estos están amparados en la clase 9 igualmente reivindicada en el formulario de solicitud.

Por consiguiente, se le requiere para que:

Reestructure la lista de servicios, evitando el uso de puntos y comas (;) y únicamente empleando comas (,) de manera adecuada, para garantizar que quede claro que solo se reivindicán servicios (no productos), y se mantenga la continuidad y coherencia del texto conforme a lo originalmente pretendido.

Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial

La Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), el cual, entre otras funciones, ofrece un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



DANIEL MOR GARCIA
Director de Signos Distintivos